

CONVENIO entre República Microfinanzas S.A – Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales.

En la Ciudad de Montevideo, el día 22 de junio entre, por una parte República Microfinanzas S.A (en adelante, "RMF"), con domicilio en Av. Libertador 1672, representado en este acto por el Cr. Martín Dibarboure, C.I. N° 1.553.071-7, y el Cr. Martín Sturla, C.I. N° 4.727.250-7, actuando en su calidad de Gerente General y Gerente de Administración, Finanzas y Procesos respectivamente y por otra parte la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante Asociación), con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1300, representada en este acto por la Ec. Rosario Domingo CI 1.682.074-9 en calidad de Presidente y por la Dra. Carmen Midaglia CI 1.567.921-2 en su calidad de Secretaria Ejecutiva, acuerdan la celebración del presente Convenio.

Primero: Objeto. El convenio tiene por objeto el diseño por parte de la Asociación de un sistema técnico de monitoreo y evaluación del impacto social de RMF (Componente I: Contexto socioeconómico), sustentado en evidencia cuantitativa y metodologías rigurosas, que permita medir la evolución socioeconómica de los clientes de RMF y la contribución institucional al desarrollo local, todo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y las estipulaciones contenidas en la propuesta adjunta al presente como Anexo A.

Segundo: Equipo técnico. Para la ejecución de las acciones vinculadas a este convenio se conformará un equipo técnico integrado por docentes integrantes del Departamento de Economía la Facultad de Ciencias Sociales.

Tercero: Compromisos: La Asociación se compromete a entregar a RMF los siguientes productos: *Informe de Avance* en el plazo de 70 días, e *Informe final: Caracterización del Contexto Socioeconómico*, todo en cumplimiento del presente contrato y su Anexo A.

Cuarto: Monto y forma de pago. El monto total del contrato correspondiente a la fase Componente I: Contexto socioeconómico asciende a \$ 387.921 (pesos uruguayos), pagaderos en tres cuotas: 20% con la firma del contrato, 40% con la entrega del Informe de Avance, y 40% con la entrega del Informe final.

Quinto: Plazo. La vigencia de este acuerdo es de 90 días a partir de su firma.

Sexto: Confidencialidad y datos personales. El trabajo por realizar, así como el manejo de la información recabada se gestionará bajo lo dispuesto en las leyes N° 16.616, 18.220, 18.331 y 18.381, quedando obligada la Asociación a guardar la más estricta confidencialidad respecto a los datos y/o demás información que le fuera proporcionada, así como de los resultados obtenidos.

Séptimo: Solución de controversias. Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo

otro documento que derive de la suscripción de este, se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa.

Octavo: Rescisión: Las partes podrán poner término al convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución con una antelación de 15 días corridos. La misma solo producirá efectos una vez transcurridos 30 días y no afectará las actividades en ejecución ni los compromisos laborales asumidos por la Asociación en el marco del presente convenio, salvo que las partes explícitamente convengan de otra forma.

Noveno: Autorización de uso académico RMF autoriza a la Asociación, a hacer uso académico de la información, análisis, desarrollos metodológicos, etc, que se formulen en el marco de este Convenio, aplicando previamente el proceso de disociación de datos, que no identificar vincular a RMF y/o a cualquiera de sus clientes.

Décimo : Toda la información, informes y/o productos entregados serán de propiedad de RMF, quien podrá hacer uso de ellos de la manera que estime más conveniente, obligándose la Asociación a no divulgar ni entregar los mismos a terceras personas sin él expresa consentimiento por parte de RMF.

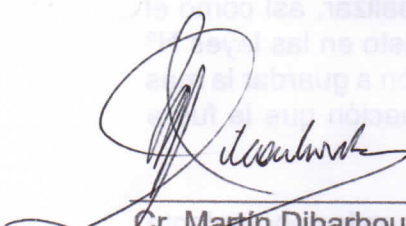
Décimo primero: Comunicaciones entre las partes. Cualquier notificación que deban realizarse las partes en relación con la ejecución del presente acuerdo, se tendrá por válidamente efectuada si la misma es cursada a los domicilios constituidos en este documento por los comparecientes, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diere certeza de su efectivo cumplimiento.

Décimo segundo: Domicilios especiales. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este contrato, en los indicados como suyos en la comparecencia, teniéndose por tales, salvo notificación expresa de cambio.

Este convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma. Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

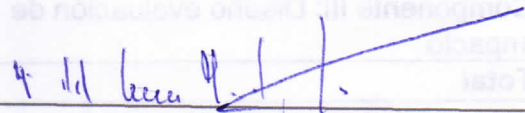
**En nombre y representación de
República Microfinanzas S.A**

**En nombre y representación de Asociación
Pro-Fundación para las Ciencias Sociales:**


Cr. Martín Dibarboure
Gerente General


Ec. Rosario Domingo
Presidente


Cr. Martín Sturla
Gerente de Administración, Finanzas y
Procesos


Dra. Carmen Midaglia
Secretaria Ejecutiva

ANEXO A

Cronograma de Trabajo, Presupuesto y Modalidad de Pago

La consultoría se estructura en torno a tres componentes, los cuales se desarrollarán de manera secuencial y parcialmente superpuesta, permitiendo una articulación progresiva entre el análisis de contexto, la explotación de la información interna y el diseño del sistema de evaluación de impacto.

El trabajo se organizará en tres etapas. En una primera etapa, se abordará la caracterización del contexto socioeconómico y el diagnóstico preliminar de la base de datos institucional, con una duración estimada de 6 a 8 semanas. En una segunda etapa, se desarrolla el análisis de la evolución de los clientes a partir de la información administrativa, incluyendo la construcción de indicadores y análisis por cohortes, con una duración estimada de 8 a 10 semanas. Finalmente, en una tercera etapa, se avanzará en el diseño del sistema de monitoreo y evaluación de impacto, con una duración aproximada de 6 a 8 semanas.

En términos globales, la consultoría tendrá una duración estimada de entre 20 y 26 semanas, sujeta a ajustes en función de los tiempos de acceso a la información y de las instancias de validación con el equipo técnico de la institución.

El presupuesto se estructura en función de la asignación de horas docente requeridas para cada componente, considerando actividades de procesamiento de información, análisis estadístico, desarrollo metodológico, elaboración de informes y coordinación. A continuación, se presenta una síntesis del presupuesto estimado:

Componente	Horas estimadas	Costo total
Componente I: Contexto socioeconómico	312	387.921
Componente II: Análisis de clientes	390	484.902
Componente III: Diseño evaluación de impacto	312	387.921
Total	1014	1.260.744

El costo de las horas se determina en pesos uruguayos a partir de la dedicación de un docente Grado 5, 4 horas semanales, un docente Grado 3, 15 horas semanales y un docente Grado 2, 20 horas semanales, según la escala de remuneraciones docentes de la Universidad de la Republica.

Esta estructura permite alinear los desembolsos con la entrega efectiva de productos, asegurando tanto el seguimiento del avance de la consultoría como la calidad de los resultados. Asimismo, se prevén instancias periódicas de intercambio con el equipo técnico de la institución, orientadas a validar avances, ajustar criterios analíticos y asegurar la pertinencia de los productos generados.